



Villavicencio, treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
(LLAMAMIENTO EN GARANTÍA)
DEMANDANTE: YEINER FERNANDO SUÁREZ MARTINEZ Y OTROS
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
POLICIA NACIONAL
EXPEDIENTE: 50 001 33 31 008 2016 00132-00

Revisado el expediente se tiene que mediante auto de fecha 25 de septiembre de 2017¹, este Despacho admitió el Llamamiento en Garantía solicitado por la demandada POLICÍA NACIONAL y debido a que no fue posible notificar personalmente al señor JHOSER CORTES PINEDA, se dispuso en auto del 18 de septiembre de 2018 su emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del C.G.P. (folio 32 del cuaderno de llamamiento en garantía).

Posteriormente, la Secretaría de éste Juzgado realizó el Edicto Emplazatorio (folio 34), el cual fue retirado por la parte demandada y con escrito No. S-2018/COAGE-UNDEJ 1.3 del 11 de octubre de 2018, el apoderado judicial de la demandada solicitó ampliación del término hasta fin de mes para realizar dicho emplazamiento; sin embargo, a la fecha no obra en el plenario la constancia del emplazamiento.

Teniendo en cuenta, que a la fecha no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en las providencias en comento, referente al emplazamiento; este Despacho **requiere a la parte demandada** para que en un **término de quince (15) días**, cumpla con la carga impuesta, so pena de tener como ineficaz el llamamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 1564 de 2012 - C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VELKIS ELIANA SERRATO AZA
Jueza del Circuito

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
La providencia calendarada 30 de ABRIL de 2019, se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 015 del 02 de MAYO de 2019.	
LAUREN SOFIA TOLOSA FERNÁNDEZ Secretaria del Circuito	

¹ Visible a folios 20 y 21 del cuaderno llamamiento en garantía.
M S R P /

